



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En virtud al comprobante de pago de las pruebas de ADN efectuado por la parte demandante, procede por el despacho a oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que fije la fecha en la cual podrá llevarse a cabo el toma de muestra de ADN a los despojos mortales del causante Fredy Alberto Ardila Ospina con:

- Presunta hija del causante: menor D.L.L.N.
- Progenitora de la menor interviniente: Joven Yenifer Adriana López Niaza

Aclarando que la misma se realizará una vez se suscriba convenio entre el Instituto Nacional De Medicina Legal y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dado lo anterior, por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrese comunicación con destino al Instituto Nacional de Medicina Legal, para que cumpla con lo aquí dispuesto, en relación al cumplimiento de pago de los exámenes de ADN efectuados por la parte demandante, los cuales fueron consignados a la cuenta allegada por Medicina Legal.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo oficio.

Cúmplase,

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Juez (E)

Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodríguez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **156646c4b9000ca68bd3969d4a3dae7d3d40bc5d5af50f773a0e731d31890fb4**

Documento generado en 19/07/2023 10:41:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>